



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 54 -2013-C/CPP

San Miguel de Piura, 18 de marzo 2013.

Vista, la propuesta de conformación de una Comisión Investigadora, suscrita por ocho regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la presunta falsificación y adulteración del Plan Director de Desarrollo Urbano de Piura, Castilla y Catacaos al 2032, los regidores : Alberto Chumacero Morales, Fabián Merino Marchán, Walter Chávez Castro, Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Milagritos Sánchez Reto, Alfonso Llanos Flores, Emilio Ruesta Zapata y Alexánder Ipanaqué Sánchez, solicitan la conformación de una Comisión Investigadora;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de marzo de 2013, de conformidad con los Arts. 95º, 96º y siguientes del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura, se acordó designar la Comisión Investigadora integrada por los regidores que no tienen presidencia, otorgándosele un plazo de treinta (30) días hábiles para que presente su informe;

Que, estando a lo acordado, de conformidad con los Arts. 95º, 96º, 97º, 98º y 99º y siguientes del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Piura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar una Comisión Especial, para que investigue la presunta falsificación y adulteración del Plan Director de Desarrollo Urbano de Piura, Castilla y Catacaos al 2032, y la presunta participación de los regidores Walter Eyzaguirre Cockburn y Robert Bermejo Recoba, mencionados en los diversos medios de comunicación, otorgándosele un plazo de treinta (30) días hábiles, para que presente su informe. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes regidores:

Sr. Floresmilo Yaxahuanca Tapia
Abog. Alberto Chumacero Morales
Sr. Emilio Ruesta Zapata
Ing. Fabián Merino Marchán

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Infraestructura, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ruby Rodríguez Vda. de Agui.
ALCALDESA